



Provincia del Neuquén
2025

Número:

Referencia: EX-2024-02686035- -NEU-MGOB - RENOVACIÓN CONTRATO DE LOCACIÓN INMUEBLE - M° DE GOBIERNO

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2024-02686035- -NEU-MGOB del registro del Ministerio de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente consignado en el Visto, se gestiona la renovación del contrato de locación del inmueble, sito en calle Lamadrid N° 409 de la localidad de Junín de los Andes, donde funciona la Delegación de Gestión Social de Junín de los Andes, dependiente de la Dirección Provincial de Gestión Territorial de Interior dependiente de la Subsecretaría de Familia del Ministerio de Gobierno, cuyo vencimiento operó el pasado 31 de julio de 2024;

Que mediante Disposiciones DI-2024-208-E-NEU-SFAM#MGOB, DI-2024-237-E-NEU-SFAM#MGOB, DI-2024-274-E-NEU-SFAM#MGOB, DI-2024-297-E-NEU-SFAM#MGOB, DI-2024-295-E-NEU-SFAM#MGOB y Disposición DI-2025-63-E-NEU-SFAM#MGOB, todas de la Subsecretaría de Familia dependiente del Ministerio de Gobierno, se reconoció el pago de los meses de agosto, septiembre, octubre, noviembre, diciembre de 2024, y enero de 2025;

Que mediante Decreto N° 0184/18, se crea el Registro Único de Locaciones de Inmuebles y Vehículos de la Provincia del Neuquén, dispuesto por Disposición N° 073/18, que funciona bajo la órbita de la Oficina Provincial de Contrataciones dependiente de la Subsecretaría de Hacienda de la Secretaría de Hacienda y Finanzas del Ministerio de Economía, Producción e Industria, quien emite la Constancia de Proveedor Inscripto;

Que el inmueble cumple con los requisitos técnicos necesarios, ya que tanto la ubicación como las comodidades, cantidad de dependencias y distribución, han sido consideradas de real importancia, teniendo en consideración el uso al que está destinado;

Que surge la conveniencia de renovar el contrato de locación de inmueble por un período de veintiún (21) meses, contados a partir del día de 01 de febrero de 2025, con vencimiento el día 31 de octubre de 2026, con opción a prórroga al vencimiento del mismo, por acuerdo de ambas partes;

Que el valor locativo inicial para la contratación será de pesos dos millones con 00/100 (\$2.000.000,00) mensuales, por el período comprendido entre el 01 de febrero de 2025 y hasta el 31 de octubre de 2026, y que se actualizará trimestralmente por el Índice de Precios al Consumidor (IPC) elaborado y publicado por

el Instituto Nacional de Estadística y Censos (INDEC), o el organismo que en un futuro lo reemplace con iguales competencias;

Que han tomado intervención la Oficina Provincial de Contrataciones, la Oficina Provincial de Finanzas y la Subsecretaría de Hacienda, todas dependientes de la Secretaría de Hacienda y Finanzas del Ministerio de Economía, Producción e Industria, y la Dirección Provincial de Legal y Técnica dependiente del Ministerio de Gobierno;

Que resulta necesario aprobar la renovación de contrato de locación del inmueble, por el plazo mencionado, ello de acuerdo a lo establecido al Artículo 64º, Inciso 2), Apartado o) de la Ley de Administración Financiera y Control 2141, Decretos N° 2758/95, N° 0182/18, N° 0183/18 y N° 0184/18;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º: **AUTORÍZASE Y APRUÉBASE** la renovación del contrato de locación del inmueble, sito en calle Lamadrid N° 409 de la localidad Junín de los Andes, donde funciona la Delegación de Gestión Social de Junín de los Andes, dependiente de la Dirección Provincial de Gestión Territorial de Interior dependiente de la Subsecretaría de Familia del Ministerio de Gobierno, entre el Estado Provincial y el señor Julián Oscar Alejandro, CUIT N° 23-07687177-9, (Q0679/4604) en su carácter de HEREDERO de 1/6, APODERADO de 1/6, CESIONARIO de 1/6 y ADMINISTRADOR JUDICIAL de los 3/6 restantes del inmueble, por un período de veintiún (21) meses, contados a partir del día 01 de febrero de 2025, con vencimiento el día 31 de octubre de 2026, con opción a prórroga, siendo el canon locativo inicial mensual de pesos dos millones con 00/100 (\$2.000.000,00), que se actualizará trimestralmente por el Índice de Precios al Consumidor (IPC) elaborado y publicado por el Instituto Nacional de Estadística y Censos (INDEC), o el organismo que en un futuro lo reemplace con iguales competencias.

Artículo 2º: **APRUÉBASE** el tenor del contrato de locación del inmueble que como Anexo **IF-2025-00529854-NEU-ADM#MGOB** forma parte integrante de la presente norma y **FACÚLTASE** al señor titular de la Subsecretaría de Familia, dependiente del Ministerio de Gobierno, a suscribir el mismo en representación del Estado Provincial.

Artículo 3º: **FACÚLTASE** al señor titular del Ministerio de Gobierno, u organismo que en un futuro lo reemplace, para autorizar y aprobar la prórroga prevista en el Artículo 1º del presente, en caso de hacer uso de la mencionada por excepción al Artículo 3º del Decreto N° 0183/18, sin necesidad de ser aprobado por Decreto, cumpliendo a su vez con la normativa vigente.

Artículo 4º: El gasto que demande el cumplimiento de la presente contratación deberá atenderse con cargo a las siguientes partidas del presupuesto general, con más el valor que surja de la aplicación Índice de Precios al Consumidor (IPC) elaborado y publicado por el Instituto Nacional de Estadística y Censos (INDEC), o el organismo que en un futuro lo reemplace con iguales competencias, de forma trimestral:

Con cargo al Ejercicio 2025:

UO 04: SUBSECRETARÍA DE FAMILIA

PRG. 044 SUB. 01 - UNIDAD DE FORTALECIMIENTO DE LAS POLÍTICAS SOCIALES

JUR.	S.A	U.O.	FIN.	FUNC.	S.FUNC.	INC.	PPAL.	P.PAR.	FUFI	IMPORTE
02	G	04	03	02	00	03	02	00	1111	\$22.000.000,00

Con cargo al Ejercicio 2026:

UO 04: SUBSECRETARÍA DE FAMILIA

PRG. 044 SUB. 01 - UNIDAD DE FORTALECIMIENTO DE LAS POLÍTICAS SOCIALES

JUR.	S.A	U.O.	FIN.	FUNC.	S.FUNC.	INC.	PPAL.	P.PAR.	FUFI	IMPORTE
02	G	04	03	02	00	03	02	00	1111	\$20.000.000,00

Artículo 5°: Por la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de Gobierno, líbrense las correspondientes órdenes de liquidación y pago, conforme a la normativa vigente.

Artículo 6°: **NOTIFÍCASE** de la presente norma al Registro Único de Locaciones de Inmuebles y Vehículos de la Provincia del Neuquén, a cargo de la Oficina Provincial de Contrataciones dependiente de la Subsecretaría de Hacienda de la Secretaría de Hacienda y Finanzas del Ministerio de Economía, Producción e Industria.

Artículo 7°: **REMÍTASE** copia de la presente norma a la Subsecretaría de Hacienda dependiente de la Secretaría de Hacienda y Finanzas del Ministerio de Economía, Producción e Industria.

Artículo 8°: El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno.

Artículo 9°: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.